



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 08 FEB. 2024



Visto: El Informe N° 00040-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; SisGeDo N° 3038614; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el Procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 dispone que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces; siendo que la norma antes citada, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer el procedimiento y condiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias (régimen CAS) para la Administración Central del Ministerio de Salud, los Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud; asimismo, tiene como finalidad garantizar que los procesos de selección y contratación bajo el régimen laboral especial CAS se realicen sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia, integridad y de igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 6.7 de la norma en mención, establece que, el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente. (ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien actuará como primer miembro y un suplente. (iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro; asimismo, el numeral 6.8 prescribe que, el Comité de Selección goza de plena autonomía desarrollando las siguientes funciones: a) Conducir el proceso de selección, desde la convocatoria hasta la elección del candidato idóneo para el puesto concursado. b) Interpretar y resolver los aspectos no previstos en la presente directiva, dentro del marco legal vigente, especialmente las reglas contenidas en la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, y demás disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. c) Elaborar las bases del proceso de selección, las mismas que son remitidas a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, para su conformidad (Anexo N° 07). d) Establecer y verificar los puntajes de los criterios de la evaluación curricular. Preparar, dirigir y orientar las evaluaciones de los/as postulantes. e) Preparar, dirigir y orientar las evaluaciones de los/as postulantes. f) Registrar en actas sus actuaciones y decisiones en el concurso público de méritos. En dichas actas se debe dejar constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el principio de transparencia. g) Atender los pedidos de información y las solicitudes de aclaración formuladas por los/as postulantes. h) Publicar en el portal institucional los resultados preliminares y finales junto al cuadro de méritos del proceso de selección. i) Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el resultado final del proceso de selección. j) Resolver los recursos de reconsideración presentados luego de la publicación de los resultados finales. k) Solicitar el apoyo de cualquier otro órgano o unidad orgánica para el mejor desarrollo de sus labores;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 00040-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación mediante acto resolutivo del "COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS



2024, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA", en el marco de la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", y al no existir ninguna restricción por parte de Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, con la finalidad de efectuar las acciones inherentes al proceso en mención; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 2024, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	OBSERVACIONES:
PRESIDENTE: - Lic. Adm. Dante Erick BERNOLA DIONISIO Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos. SECRETARIO: - Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. MIEMBROS: - Lic. Enf. Clifor CURIPACO LOPEZ Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.	Los conformantes del Comité del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, deberán cumplir con sus funciones de manera colegiada y autónoma.
MIEMBROS SUPLENTE	OBSERVACIONES:
- Lic. Adm. Ronald Fredie QUISPE CAYETANO Director de la Oficina de Administración. - Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización. - Obst. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	Los miembros suplentes asumirán cualquier función, que por motivos debidamente justificados se ausente el titular.

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del Comité conformado e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. ---

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Dr. Oscar Alberto Zuniga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26899

OAZV/FSMF/hjt.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.